

Colegio Las Acacias de Melipilla
Fono: 228316844 Vista Hermosa N°2141, HUILCO ALTO.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DECRETO N°67
COLEGIO LAS ACACIAS DE MELIPILLA

2025

RBD: 25095 – 3



ÍNDICE

1.	FUNDAMENTACIÓN	4
2.	MARCO OPERATIVO	5
	3. DISPOSICIONES GENERALES	7-12
	4. EVALUACIÓN	12
	- Artículo 1: Planificación de le evaluación.	
	- Artículo 2: Tipos de Evaluación.	
	- Artículo 3: Metodologías Evaluativas	
	- Artículo 4: Procesos Evaluativos	
	- Artículo 5: Trabajo del Docente.	
	5. CALIFICACIÓN	25
	- Sistema de registro de logros.	
	- Normas de Calificación	
	- Criterio de evaluaciones especiales	
	- Para efecto del cálculo de los promedios Semestrales se aplicará el siguiente procedimiento.	
	- De acuerdo al registro de sistemas de calificaciones:	
	6. PROMOCIÓN	34
	- Asistencia	
	- Logro de Objetivos	
	- Disposiciones y Facultades de la Dirección del Establecimiento	
	- Exámenes Finales	
	- Situación final del proceso de evaluación y promoción	
	- Licencia Educación Media	
	7. DISPOSICIONES COMUNES PARA	41

**LA ELABORACIÓN DEL
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
DEL DECRETO N°67**

8. NORMAS FINALES42
9. ANEXOS44

1.- FUNDAMENTACIÓN

El enfoque antropológico que propone la Educación impartida en el Colegio Las Acacias de Melipilla, apunta a facilitar el desarrollo pleno de cada persona a la luz de una concepción humanista del hombre, por lo tanto, el primer principio es reconocer la dignidad de la vida personal, compartir y crecer en una unidad con los demás, respetuoso de las diferencias y participando en la construcción del bien común.

La concepción curricular en la cual se apoya el quehacer del Colegio Las Acacias de Melipilla, es de orden casi personalizada, lo que implica propugnar (amparar) la formación integral del estudiante, contemplando para el efecto su desarrollo físico, cognitivo, social y valórico.

La estrategia metodológica que se aplica, se apoya en el respeto hacia las personas, proporcionándole a ella las mejores posibilidades de crecimiento y desarrollo dentro del contexto educativo. La perspectiva pedagógica que implementa el establecimiento educativo se fundamenta en dos pilares estructurales basados en el dominio integral del aprendizaje y en el respeto a las diferencias individuales, lo cual se concreta a nivel de aula, en las siguientes características.

- Progreso individual con acompañamiento personalizado
- Objetivos de aprendizajes conocidos por los estudiantes
- División de unidades, en subunidades
- Evaluación permanente con diversidad en metodologías, a través de evaluaciones formativas, sumativa, cuantitativas, cualitativas, entre otras.
- Empleo de TIC'S
- Promover la comunicación interpersonal.
- Variación metodológica en la aplicación de cada programa de estudio.
- Diversidad en la aplicación de instrumentos evaluativos.
- Adecuación de instrumentos de evaluación para estudiantes con NEE o NET

En el plano de evaluación, Colegio Las Acacias de Melipilla, postula el concepto de evaluación permanente, la cual contempla una evaluación diagnóstica, de proceso y final,

siendo estas de carácter formativo, holística, sumativa, cuantitativas, cualitativas, entre otras.

2.- MARCO OPERATIVO

El presente reglamento contiene las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes de Primero a Cuarto Medio, según Decreto N° 67 del año 2018.

Artículo 1°

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo 2°

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3°

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia a las de este decreto, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los estudiantes. Para todo efecto, el presente decreto se aplicará con carácter de supletorio.

La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

3.- DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1. El equipo Directivo del Colegio Las Acacias de Melipilla, de acuerdo a las normas establecidas y el trabajo realizado previo en conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, decidirá la aprobación del Reglamento de Evaluación y Promoción de los estudiantes. De esta manera se determinará los aspectos administrativos complementarios, y los pasos a seguir en caso de dudas por parte de todos los entes de la Comunidad escolar Las Acacias de Melipilla, los que serán dados a conocer al momento de la matrícula, el cual estará en papel impreso para los apoderados, estudiantes, profesores y al alcance de toda la comunidad educativa en general.

Art. 2. La Dirección, el o la, jefe de UTP y el Consejo de Profesores revisarán y modificarán este reglamento, durante los meses de noviembre y diciembre y también en los consejos de evaluación de cada año, de acuerdo con las necesidades que a lo largo del desarrollo académico se vaya dando. Esto se llevará a cabo teniendo siempre presente el propósito central de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) como las disposiciones de los diversos Planes de Estudio y Bases Curriculares. Mediante este proceso, se evaluarán los conocimientos, habilidades, procesos, actitudes, productos, valores, destrezas y todos aquellos elementos susceptibles de ser considerados indicadores relevantes de aprendizaje.

Art. 3. En la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio Las Acacias de Melipilla, será considerada la normativa establecida en los decretos del Estado de Chile y las disposiciones del PEI de nuestra comunidad escolar.

Art. 4. El Colegio Las Acacias de Melipilla, se guiará durante el año 2025 por un régimen de Evaluación Semestral. Las evaluaciones de aplicarán de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y conforme a la planificación realizada por el docente responsable de ella. Toda evaluación sólo podrá ser aplicada previo validación del jefe/a de la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento. El proceso de aprobación de los instrumentos evaluativos se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica.

Art. 5. La Dirección del establecimiento, o a quien ésta delegue, deberá enviar una copia de este reglamento al Departamento Provincial de Educación respectivo cada vez que se

produzcan modificaciones. Esta copia también podrá ser enviada al Ministerio de Educación si éste así lo requiere.

Art. 6. En el establecimiento se aplicarán procesos de evaluación formativa, acumulativa, sumativa, diferenciada, diagnóstica, intermedias y finales. Al respecto, entre los instrumentos y actividades que se diseñarán para evaluar y/o calificar el logro de aprendizajes y de habilidades se considerarán los siguientes: pruebas escritas u orales; bitácoras; agendas de trabajo; organizadores gráficos; esquemas y dibujos; modelos concretos; guías; portafolios; informes; exposiciones; disertaciones; mapas conceptuales; mapas mentales; rúbricas; escalas de valoración; listas de cotejo; pautas de observación; formularios; autoevaluaciones, coevaluaciones, heteroevaluaciones, ensayos, maquetas, proyectos, entrevistas; cuestionarios; dramatizaciones; laboratorios; debates, conversatorios, foros, compromisos de trabajos, entre otras.

Art. 7. Al comienzo de cada año escolar, durante la segunda semana de Marzo, se realizará una evaluación diagnóstica por asignatura que identificará el nivel de aprendizaje de los estudiantes; esta buscará categorizar a cada estudiante según los diversos sistemas para representar mentalmente la información:

- A. Nivel de aprendizaje en el que se encuentra el estudiante en relación a su curso.
- B. Forma de captar los aprendizajes; visual, auditivo, kinestésico.

Dicha información tendrá una validez de un año, tiempo durante el cual no será necesario realizarla nuevamente. Esta información será consignada por el profesor/a de cada asignatura, durante la última semana de marzo, en el libro de clase con los siguientes conceptos:

- N.L: No logrado (1.0 – 3.9)
- M.L: Medianamente logrado (4.0 – 5.9)
- L: Logrado (6.0 – 7.0)

Siendo deber de los profesores utilizar esta información para generar:

- A. Procedimientos acordes a los resultados.

B. Metodologías y estrategias didácticas acorde a cada estudiante.

Lo mencionado con la finalidad de mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje en el establecimiento.

Art. 8. La planificación, coordinación, acompañamiento y aplicación del proceso evaluativo estará a cargo del jefe(a) Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección del colegio la responsabilidad última de éste.

Art. 9. Los apoderados recibirán los informes de las calificaciones obtenidas por sus pupilos de acuerdo al siguiente calendario:

- A. Reuniones de carácter mensual con notas parciales del primer Semestre.
- B. La segunda semana de junio finalización del primer semestre.
- C. Reuniones mensuales, con notas parciales del segundo semestre.
- D. La primera semana de diciembre finalización del segundo semestre desde 1° a 3° año medio.
- E. La última semana de octubre finalización del segundo semestre para 4° año medio.

En conjunto con lo anterior, se anexará en los cierres de semestre, el **Informe de Desarrollo de Personalidad de los Estudiantes**, el cual será realizado por el profesor jefe, en conjunto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar e Inspectoría.

El cual se anexa al término del Reglamento Interno (ANEXO 1)

****Art. 10. Las situaciones relacionadas a evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas, en sintonía con las disposiciones del MINEDUC, por la Dirección del establecimiento, quien podrá solicitar informes a UTP y al Equipo Docente. Por su parte, las situaciones no previstas por los decretos emanados desde el MINEDUC serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente (Decreto n.º 511, Art. 15; Decreto n.º 112, Art. 11 y Decreto n.º 83, Art. 13).****

Art. 11. Este reglamento será publicado en la página oficial del Ministerio de Educación y enviado al Departamento Provincial de Talagante, estará impreso en la oficina de la Dirección, UTP, Inspectoría, Orientadora, sala de profesores, y una copia para el uso de

los estudiantes en el CELAM, donde podrán leerlo para informarse de sus procesos evaluativos y poder comunicarle a sus compañeros en caso de dudas.

Será tarea de Dirección, Inspectoría y quien matricule, dar a conocer este reglamento de evaluación a los apoderados, dejando constancia de que se empaparon de éste, al momento de matricular a su pupilo en nuestro Colegio. Corresponde también al inicio del año escolar y en las primeras reuniones de Apoderados, trabajarlo y será el Profesor jefe de cada curso quien lo dará a conocer a sus Padres y Apoderados con el propósito de que conozcan claramente cómo serán los procesos evaluativos de sus hijos o pupilos.

Art. 12. De acuerdo al plan de estudio para los establecimientos científico humanistas, Colegio Las Acacias de Melipilla anexa, asignaturas para el refuerzo del aprendizaje de nuestros estudiantes, como PAES matemática 3° y 4° medio , Orientación, y los electivos (obligatorios) para 3° y 4° medio, éstos de acuerdo a los intereses de los estudiantes, se presentan 6 electivos de los cuales los estudiantes eligen tres de ellos que más les agraden o interesen aprender para ampliar sus estudios ,de acuerdo a sus metas futuras.

A Continuación se presenta el Plan de Estudios para cada uno de los cursos:

PLAN DE ESTUDIO 2024							
1°Medio		2°Medio		3°Medio		4°Medio	
Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas
Lengua y Literatura	6 h	Lengua y Literatura	6 h	Lengua y Literatura	3 h	Lengua y Literatura	3 h
Idioma extranjero inglés	2 h	Idioma extranjero inglés	2 h	Matemáticas	3 h	Matemáticas	3 h
Matemáticas	6 h	Matemáticas	6 h	Idioma extranjero inglés	2 h	Idioma extranjero inglés	2 h
Historia, geografía y ciencias sociales	4 h	Historia, geografía y ciencias sociales	4 h	Educación ciudadana	2 h	Educación ciudadana	2 h
Ciencias Naturales (Física, Química y Biología)	6 h	Ciencias Naturales (Física, Química y Biología)	6 h	Filosofía	2 h	Filosofía	2 h
Tecnología	2 h	Tecnología	2 h	Ciencias para la ciudadanía	2 h	Ciencias para la ciudadanía	2 h
Artes	2 h	Artes	2 h	Educación Física	2 h	Educación Física	2 h
Música	2 h	Música	2 h	Taller de Literatura	6 h	Participación y argumentación en democracia	6 h
Educación Física	2 h	Educación Física	2 h	Biología de los ecosistemas	6 h	Ciencias de la Salud	6 h
Consejo de curso	1 h	Consejo de curso	1 h	Ciencia del ejercicio físico	6 h	Promoción de estilos de vida activos y saludables	6 h
Orientación	1 h	Orientación	1 h	Taller de Orientación	2 h	Taller de Orientación	2 h
TOTAL	34 horas	TOTAL	34 horas		36 horas		36 horas

Art. 14. El Colegio Las Acacias de Melipilla se rige al plan sin jornada escolar completa (sin JEC), funcionamiento diurno, jornada mañana.

4.- EVALUACIÓN

Art. N° 1 PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Nuestro Colegio apunta a la evaluación como valoración de un proceso fundamental para el desarrollo pleno del conocimiento y las habilidades de nuestros estudiantes los cuales se fundamentan en una educación científico humanista partiendo de primero a cuarto medio, con edades de entre 13 a 18 años de edad, donde se logra observar el crecimiento empírico, práctico y efectivo del transcurso enseñanza aprendizaje. Este proceso será planificado con anterioridad, antes del comienzo de cada semestre a través de una calendarización evaluativa entregada a UTP en conjunto con la planificación del semestre, donde deben estar especificadas todas las evaluaciones que se realizarán durante ese semestre con la fecha de la evaluación, tipo de instrumento y objetivo de éste.

Art. N°2 TIPOS DE EVALUACIÓN

A lo largo del proceso evaluativo se calificará conocimientos, habilidades, procesos, actitudes, productos, valores actitudinales, destrezas y, en general, todos aquellos elementos susceptibles de ser considerados indicadores relevantes del proceso enseñanza aprendizaje.

De acuerdo al enfoque evaluativo se pueden diferenciar los siguientes tipos de estrategias de evaluación, que nuestro Colegio puede aplicar en el proceso de enseñanza/aprendizaje para todas las asignaturas instauradas en el plan de estudio, estos serán revisados y conversados antes de su aplicación con UTP y Dirección:

Evaluación diagnóstica o pre-evaluación: primeramente es importante saber la base del aprendizaje de nuestros estudiantes, es necesario identificar qué tipo de estudiantes estás formando. El objetivo de este tipo de evaluación es conocer las fortalezas y debilidades de los estudiantes y las habilidades y conocimiento que poseen antes de recibir cualquier tipo de aprendizaje, luego de recopilar la información se puede planificar para lograr nivelar al curso y partir con una base transversal para un nivel.

Este tipo de evaluación se caracterizará y se registrará en el libro de clases mediante indicadores de logro por Ítems, los cuales contemplan el estado académico de los estudiantes (L: logrado, ML: medianamente logrado, NL: no logrado).

A. Evaluación del aprendizaje: Proceso ordenado, continuo y planificado, a través del cual se obtiene información, análisis y sistematización de éstos relativos ya sea al proceso de Informe Final de Calificaciones Parciales y observaciones del I Semestre, Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Informe de Calificaciones Parciales del II Semestre, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre. Informe de Calificaciones y observaciones finales diciembre, en caso de Cuarto medio calificaciones y observaciones finales en Octubre de modo que sea posible tomar decisiones oportunas sobre la base de los datos registrados.

Es una evaluación sumativa (acumulativa) que informa y emite juicios sobre los conocimientos de los estudiantes, permitiendo certificar sus resultados, orientar el aprendizaje y tomar decisiones fundadas en evidencias cuantitativas y cualitativas. Procura transformar lo invisible (aprendizaje) en visible (evidencias).

B. Evaluación para el aprendizaje: Es una evaluación formativa que identifica prerrequisitos y necesidades de los alumnos/as, retroalimenta los avances en el aprendizaje, motiva a los estudiantes en su proceso y permite fundamentar las decisiones acerca de la enseñanza contribuyendo al mejoramiento de ésta.

C. Evaluación como aprendizaje: Es una evaluación formativa que proporciona oportunidades de aprendizajes desafiantes para desarrollar la autoconfianza, monitorear los procesos metacognitivos y proporcionar retroalimentación. Promueve la participación de pares, crea un ambiente de seguridad ante el riesgo y de apoyo disponible. Monitorean lo que están aprendiendo e intentan dar cuenta de sus errores para, posteriormente, realizar ajustes.

D. Evaluación diferenciada: procedimiento pedagógico que permite al profesor(a) identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos

estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este tipo de evaluación se implementará en nuestro Colegio a partir de las necesidades permanentes o transitorias de nuestros estudiantes, para hacer efectivo este tipo de evaluación es necesario que el apoderado directo del estudiante presente certificado de un profesional específico del área correspondiente (Psicólogo, Psicopedagoga, Psiquiatra, Neurólogo, fonoaudiólogo, oculista, oftalmólogo, entre otros) no puede ser médico de medicina general. En el caso de una condición física, puede ser traumatólogo, medicina general, cirujano, nutricionista), siempre y cuando adjunte un certificado solicitando este tipo de evaluación, especificando en éste la necesidad con la cual se debe trabajar con el estudiante.

El equipo de profesores en conjunto con la Dirección el o la jefe(a) de UTP, Orientador(a) u otro profesional afín si lo hubiera, se reunirán con el propósito de establecer la metodología de evaluación que se llevará a cabo con estos estudiantes, también puede existir la opción que no sólo exista un cambio en la metodología de evaluación, sino que también en el instrumento de evaluación, todo dependerá del certificado emitido por el profesional indicado.

El apoderado es fundamental para hacer efectivo este tipo de evaluación, ya que debe dejar estrictamente registrado en la hoja de matrícula el tipo de necesidad de su pupilo, siendo respaldado éste por un certificado otorgado por un profesional idóneo, en caso de que a lo largo del transcurso del año escolar el estudiante necesite algún tipo de modificación evaluativa o curricular, debe ser el apoderado quien solicite directamente a Dirección ésta, siendo lógicamente respaldada por el certificado emitido por el profesional que atiende al estudiante.

En caso de que algún estudiante necesite un tipo de evaluación transitoria, ya sea por fallecimiento de un familiar cercano (padres, abuelos, tíos, hermanos y amigos) será el Consejo de Profesores en conjunto con el Equipo Directivo, quien tome la determinación si es necesario aplicar en aquel estudiante un cambio de instrumento o metodología de aprendizaje.

Para los estudiantes que presenten otro tipo necesidad, ya sea por accidente, drogadicción, alcoholismo, vulneración de derechos u otros estas evaluaciones serán conversadas con UTP, Convivencia Escolar e Inspectoría General (CEIG) y con cada profesor de asignatura y se realizará la correspondiente adecuación.

E. Autoevaluación: Conjunto de actividades auto correctivo acompañados de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa. A través de éste, el estudiante logra llegar a un nivel más avanzado, donde por medio de la autocrítica identifica sus fortalezas y debilidades, respecto al proceso enseñanza aprendizaje, donde es él o ella que reconoce su propio aprendizaje, plasmado en un instrumento de evaluación.

F. Coevaluación o evaluación entre pares: Tipo de evaluación que implica un proceso de evaluación recíproca entre los estudiantes (entre pares); se juzga un trabajo o producto de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos. Permite a los estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.

G. Evaluación Formativa: Evaluación continua que permite evaluar los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes. Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al profesor(a) obtener nueva información y al estudiante alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

En nuestro colegio este tipo de evaluación se reforzará de la siguiente manera:

- Objetivos claros clase a clase escritos en el pizarrón.
- Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro.(Desarrollo de Habilidades y sus niveles)
- Generar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que evidencien la comprensión de los estudiantes, mantener el interés y comunicación virtual con los estudiantes al otro lado de la pantalla, realizando preguntas dirigidas a cada estudiante con el objetivo de saber que el estudiante está atento a la clase.

- Continúa retroalimentación que apoye el progreso y desarrollo del aprendizaje, manteniendo un clima de confianza en cada estudiante.
- Que sean ellos mismos los que promuevan el aprendizaje entre pares.
- Que los estudiantes comprendan cómo ellos son los constructores de su propio aprendizaje, que el profesor es sólo un facilitador o mediador de éstos.

Metodología para aplicar esta evaluación:

- A. Comunicación personal: Métodos de evaluación orientados a interactuar con los estudiantes con el fin de recabar información sobre su aprendizaje, tales como preguntas planteadas durante una sesión, entrevistas, entre otros.
- B. Desempeño: Métodos orientados a que los estudiantes creen algún producto que dé cuenta de su aprendizaje. Esto puede tener la forma de un informe, debate, mapa conceptual, afiche, etc.
- C. Respuesta extendida: Métodos orientados a que los estudiantes escriban una respuesta a una pregunta o tema definido, tales como ensayos, revisión bibliográfica, etc.
- D. Selección de respuestas y respuestas cortas: Métodos donde los estudiantes seleccionan la o las opciones que mejor responden una pregunta, o responden brevemente una pregunta, por ejemplo, mediante verdadero o falso, cloze (Completación de oraciones) o relación entre columnas.

Herramientas para apoyar la Evaluación Formativa:

A. Observación

Es la base de la labor de evaluación formativa de un docente. Al observar a los estudiantes mientras usan el lenguaje y dan cuenta de su aprendizaje, quedan en evidencia las fortalezas y desafíos para el aprendizaje. Aprender a observar de cerca, para ver más allá de las hipótesis y predicciones, es fundamental para el desarrollo de evaluaciones formativas. Estas toman muchas formas

- Notas de campo: Formas de registrar descripciones de interacciones en el aula (en libretas, computador, notas adhesivas, etc.). Algunos docentes toman notas durante

la clase, algunos esperan hasta el final del día, otros graban audios o vídeos, pero se trata de describir lo observado en términos del aprendizaje de los estudiantes, evitando el juicio y la interpretación.

- Registros y análisis de errores: Los docentes toman notas rápidas sobre los errores frecuentes que comenten sus estudiantes, por ejemplo, mientras se escucha la lectura oral o un recuento de lo que ha sido leído.
- Listas de cotejo o guías de observación: Los docentes reúnen información sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, marcando en gráficos o listando ejemplos de acciones específicas, tales como tipos de preguntas que suelen hacer, o estrategias particulares que utilizan.

b) Diálogo

Sobre la base de las preguntas que tienen sobre el aprendizaje del estudiante, los docentes pueden conversar específicamente con los estudiantes para obtener más información mediante la realización de encuestas, entrevistas o conferencias. Entre las herramientas conversacionales sobre el aprendizaje se encuentran:

- Encuestas o cuestionarios: Encuestas orales o escritas pueden ser útiles en la recopilación de información. Los datos sobre las encuestas pueden mostrar tendencias generales en una clase o de un grupo de estudiantes a través del tiempo. Idealmente, los docentes usan esta información para planificar las evaluaciones o las observaciones de seguimiento más específicos.
- Entrevistas: Las entrevistas a menudo proporcionan información respecto a aspectos específicos del aprendizaje. Los docentes pueden trabajar con preguntas abiertas, tales como "Cuando estás leyendo y llegas a algo que no sabes, ¿qué haces?" o "¿qué te gustaría hacer mejor como escritora?" u otras preguntas basadas en aspectos específicos sobre el aprendizaje de los estudiantes.
- Conferencias: En las conferencias, los maestros invitan a los estudiantes a compartir información específica acerca de sus intenciones, procesos y/o productos con el fin de comprender mejor su aprendizaje y determinar las medidas siguientes. En las conferencias los y las docentes a menudo hablan con los estudiantes sobre

los procesos que utilizaron al realizar una tarea, seleccionar un tema, o lo que aprendieron en un proyecto reciente.

c) **Autoevaluaciones**

Un componente importante de la evaluación formativa, son las autoevaluaciones, que tienen como objetivo obtener la perspectiva de los estudiantes sobre su propio aprendizaje. Los estudiantes pueden reflexionar sobre los avances hacia una meta, en los procesos que han utilizado, nuevas metas o en preguntas persistentes o reiterativas. Las autoevaluaciones permiten que los estudiantes controlen sus propias necesidades de aprendizaje, junto con servir como una fuente adicional de información sobre el su aprendizaje. Las autoevaluaciones pueden tomar muchas formas:

- Encuesta corta: Con el fin de reunir información sobre los conocimientos actuales y/o temas emergentes, los y las docentes invitan a los estudiantes a completar una hoja de respuestas rápida al momento de terminar una clase.
- Las matrices de valoración y listas de cotejo: El uso de listas pre- determinadas o generadas por los estudiantes permite que ellos evalúen su propio trabajo y utilicen esa información para revisar o para planificar futuras experiencias de aprendizaje.
- Reflexiones del proceso: Los estudiantes escriben reflexiones que ponen en relieve el proceso que utilizan para crear artefactos o entendimientos y lecciones particulares que aprendieron, lo cual influirá en la forma en que aborden un trabajo similar en el futuro.
- Reuniones dirigidas por los estudiantes: Cuando las conversaciones entre estudiante/apoderado; estudiante/docente; o estudiante/apoderado/docente son dirigidas por los estudiantes, le permiten destacar las áreas significativas de crecimiento y establecer metas para el futuro aprendizaje.

d) **Artefactos de aprendizaje**

Trabajando solo/a o en grupo, los docentes revisan los datos sobre los estudiantes con el propósito de planificar futuras experiencias de aprendizaje individuales. Por ejemplo, los profesores pueden:

- Estudio de caso de un estudiante: Recoger una variedad de fuentes de información de un solo estudiante con el fin de identificar los patrones de comprensión a través del conjunto de datos. Los datos pueden incluir muestras de trabajos de alumnos, notas sobre la base de observaciones en el aula, los aportes de otros adultos, incluyendo a los padres, así como los datos de las evaluaciones estandarizadas.
- Estudio de caso de un curso: Revisar un conjunto de muestras de trabajo u observaciones de un curso, con el fin de agrupar a los estudiantes para la instrucción adicional o para planificar experiencias de aprendizaje para todo el grupo.
- Estudio retrospectivo: Mirar hacia atrás a lo largo del camino de aprendizaje de uno o varios estudiantes durante el año escolar o durante varios años, con el fin de ver los patrones de crecimiento e identificar los próximos pasos importantes.

B. Evaluación Sumativa:

Tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza aprendizaje en un rango numero de 1,0 al 7,0 donde 1,0 debe ser justificado por el profesor en la hoja de observaciones personales del estudiante, describiendo las oportunidades que se les dio al estudiante y que no fue una evaluación actitudinal, el propósito de este tipo de evaluación es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los estudiantes y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos los cuales deben ser revisados y aprobados primeramente por UTP:

- Indicador de Logro: Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún aspecto del objetivo de aprendizaje. Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del trabajo de los estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estandarizadas que para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.

- Lista de Cotejo: Instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar por parte del estudiante o de manera colectiva- de forma dicotómica, es decir, "Está presente o no", Sí/No, Logrado/ No logrado, etc.
- Nivel de Logro: Descripción que establece categorías de desempeño en una evaluación y describen qué son capaces de resolver o hacer los estudiantes en cada categoría. Este puede ser explicitado en términos de números o conceptos que va desde un desempeño deficiente a uno excelente. Asociado a cada nivel de logro debe haber una descripción de éste que permite situar el desempeño de los estudiantes en este continuo.
- Pauta de Evaluación: Instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.
- Rúbrica: Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.
- Tabla de especificaciones: Representa la forma en que la prueba será diseñada. Es un plano previo de ella o un esbozo del alcance y énfasis respecto de los contenidos y objetivos vistos en clase y en un determinado período lectivo. En un eje se representan los contenidos y/o unidades y en el otro las categorías de aprendizaje o proceso mentales que serán evaluados.

Los estudiantes pertenecientes al Colegio Las Acacias de Melipilla deberán ser evaluados en todas las asignaturas y actividades que imparte el establecimiento, con este tipo de evaluaciones mencionadas con anterioridad, estas evaluaciones deben ser diversas en todas las calificaciones registradas a los largo del año académico.

Art. N°3 Metodologías Evaluativas

1. Pruebas (escritas, estandarizadas, selección múltiple, de desarrollo)
2. Mapa conceptuales
3. Disertaciones
4. Dramatizaciones, monólogos y representaciones
5. Interrogaciones
6. Trabajos investigativos
7. Exposiciones
8. Artes escénicas
9. Informes
10. Bitácoras
11. Portafolios
12. Guías de contenido, trabajo y aprendizaje
13. Interrogaciones orales y escritas
14. Debates
15. ABP
16. Revisión de cuaderno
17. Trabajos grupales

ART. N° 4 Procesos Evaluativos

Los procesos evaluativos serán informados a los apoderados a través del **Informativo de evaluaciones Semestral** y a los **estudiantes** al inicio de cada mes por el Profesor Jefe en conjunto con la **Calendarización** entregada por la Unidad Técnica Pedagógica. Siendo deber de:

a) Los Estudiantes:

- Informar al apoderado respecto a las fechas de sus evaluaciones parciales.
- Asistir el día de las evaluaciones calendarizadas para cada asignatura.
- Registrar las fechas en su cuaderno de signatura.

b) Los Docentes:

- Informar los procesos evaluativos con previa anticipación a la Unidad Técnica Pedagógica.
- Respetar las fechas de las evaluaciones calendarizadas e informar a la Unidad Técnica Pedagógica cuando estas, por motivos de fuerza mayor, sean re-calendarizadas.
- El Profesor Jefe, debe velar por la correcta entrega del Informativo de Evaluaciones Semestral en la primera reunión de apoderados durante el mes de marzo.

c) Los Apoderados:

- Mantener el contacto permanente con el establecimiento.
- Acercarse al establecimiento para aclarar dudas y/o consultas en relación a las evaluaciones, manteniendo el siguiente conducto regular:
 - En caso de presentar dudas con alguna evaluación, el apoderado debe coordinar una entrevista de manera personalizada con el profesor encargado de la asignatura.
 - En caso que el apoderado no solucione ni aclare dudas respecto a una evaluación con el profesor encargado de la asignatura, debe coordinar una entrevista personalizada con el Profesor Jefe.
 - En caso que el apoderado no solucione ni aclare una duda con el profesor de asignatura ni el Profesor Jefe, debe acudir a una entrevista personalizada con el encargado/a de la Unidad Técnica Pedagógica.
 - Finalmente, en caso que el apoderado no solucione ni aclare dudas con los estamentos mencionados, debe solicitar una reunión con el/la Directora (a) del establecimiento.

El estudiante tiene derecho a saber todas las fechas de sus evaluaciones y los criterios de evaluación en conjunto con la metodología.

Los estudiantes no podrán eximirse de ninguna de las asignaturas ni evaluaciones correspondientes a la normativa del Colegio Las Acacias de Melipilla.

ART. 5 Trabajo del Docente

Respecto a la creación de material para los procesos evaluativos de parte de los profesores(as), se dispondrá de un espacio para que ellos puedan trabajar libremente en la creación de este, los lugares para ello son:

- Sala de computación
- Sala de profesores
- En conjunto con UTP

También dispondrán de tiempo para la creación de material de acuerdo a la ley 65/35, la que dispone 35% de las horas totales para distribuidas en planificación, colaboración y creación de material. Al igual que el punto anterior dispondrán de los mismos espacios para el trabajo.

De acuerdo a las discusiones metodológicas frente a los cursos, estas serán en los consejos de Profesores y consejos de evaluación, pero también en el trabajo diario, donde se discutirán las metodologías usadas por cada profesor, y de esta forma identificar cuáles son efectivas y exitosas, siempre manteniendo un espíritu de colaboración y buscando lo mejor para nuestros estudiantes. Todo lo anterior será trabajado directamente con UTP, y en casos extremos como proyectos, jornadas de reflexión, debates, salidas educativas y culturales, peñas, y veladas, con UTP y Dirección.

Una a tres veces por semestre, los docentes serán acompañados al aula (ahora en aula virtual o presencial) por uno de los miembros del Equipo Directivo o un docente par, con el propósito de colaborar con este proceso educativo, pero éstos no pueden interferir por ningún motivo en la clase a la cual acompañan, a no ser que en mutuo acuerdo con el profesor(a) de la asignatura se haya acordado lo contrario.

Este objetivo de acompañar no es sinónimo de supervisar, sino de complementación pedagógica para discutir temas metodológicos y retroalimentar el quehacer docente, frente al desarrollo de una clase. Esta, será acompañada de una pauta de Observación, la cual es discutida y creada de acuerdo a los lineamientos propuestos por el Equipo Directivo y

docentes, siendo más tarde, transparentada de forma oficial por correo personal a cada docente y publicada en la sala de profesores para que todos la conozcan. También cabe la posibilidad que uno de los acompañantes sea alguien del equipo directivo e inspectoría, siendo este último solo en ocasiones, con el propósito de acompañar solo en el tema disciplinario y NO en lo pedagógico.

Durante el año escolar los profesores, una vez por semestre, trabajarán en un proyecto intradisciplinario (sólo una asignatura) o interdisciplinario (más de una asignatura), este será presentado a UTP en formato de proyecto donde deben estar claro el objetivo general y tres específicos, los instrumentos de evaluación que utilizará, fecha de inicio y de término, personas participantes y el rol de cada una de ellas, costos (los cuales deben ser entregados a Dirección por UTP), luego ser discutido entre UTP y el profesor a cargo, para solicitar autorización a Dirección. Será UTP quien informe a los docentes respecto a éste, pero será el profesor a cargo, quien organice el proyecto junto a los profesores de las asignaturas que forman parte de este proyecto (ABP)

La comunidad educativa en general debe tener la disposición para el trabajo colaborativo y en equipo, ya que cada uno juega un rol fundamental para resultados exitosos de nuestros estudiantes, manteniendo presente que siempre se educa, dentro y fuera del aula de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

5.- CALIFICACIÓN

5.1.- Sistema de registro de logros:

Para la calificación se empleará una escala numérica de 1,0 a 7,0 calculado con la décima correspondiente, la cual si es igual o mayor a 5 se aproxima, de ser menor a este dígito, el promedio queda igual. Estas Calificaciones deberán referirse a rendimiento escolar, considerando aspectos conceptuales, procedimentales y logro de habilidades, las cuales deben estar registradas en los libros de clases de acuerdo al calendario entregado por UTP.

En todas las asignaturas se debe evaluar con la siguiente cantidad de calificaciones y ponderación respectiva por Semestre:

Calificación 1	20%
Calificación 2	20%
Calificación 3	25%
Calificación 4	35%
Promedio Semestral	100%

El nivel de exigencia que se aplicará en los diferentes instrumentos de evaluación será regido a una escala del 60%, exceptuando si algunos de los niveles posee más del 50% nota deficiente, la situación será conversada a UTP, descendiendo la escala a un 50% o se implementará otra estrategia de evaluación, dependiendo de los resultados finales del nivel con problema, se tomará las siguientes medidas:

- A. La situación será conversada con UTP, para llegar a un acuerdo entre profesor(a) de asignatura y de acuerdo a ello, se descenderá la escala a un 50%.
- B. Se aplicará una nueva metodología de evaluación, analizando la problemática de ésta y los resultados negativos de dicha evaluación.
- C. El estudiante aspirará a las mismas notas que la primera evaluación y con las exigencias que el profesor y UTP hayan acordado.

Para aquellos estudiantes que se nieguen explícitamente a rendir cualquier tipo de evaluación en las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio:

- A. El estudiante debe completar con los datos respectivos el instrumento de evaluación (nombre, curso, fecha) y firmar el documento.
- B. El docente debe registrar en la hoja de observaciones del estudiante dicha situación describiendo claramente por qué el estudiante no quiso rendir evaluación.
- C. El documento se adjuntará en la **Carpeta de Registro del Alumno** que se encuentra disponible en la Unidad Técnica Pedagógica.
- D. Posteriormente esta situación debe ser conversada entre profesor, estudiante y UTP para establecer compromiso para una nueva evaluación que será realizada por el profesor de la asignatura, donde es el profesor(a) quien establecerá las nuevas normas de evaluación (nota máxima, exigencia, plazos).
- E. Si el estudiante a pesar de dicha oportunidad no cumple, el profesor(a) de asignatura llamará al apoderado para informar la situación, la cual debe quedar registrada en el libro, la conversación y compromiso con el apoderado, debe quedar respaldado con la firma y RUN del apoderado, donde esta será la última oportunidad que se entregará al estudiante buscando nuevas metodologías que faciliten el aprendizaje para el estudiante.
- F. Si luego de todo este procedimiento el estudiante no cumple, se debe calificar con nota mínima (1,0), frente a esta situación los registros quedan muy claros que tuvo muchas oportunidades para poder obtener una buena nota.

Los estudiantes que soliciten al profesor(a) a cargo de la asignatura, oportunidad para entregar trabajos atrasados, ya sea por una situación extrema (ausencia por motivos imprevistos), esta:

- A. Debe quedar registrada en libro de clases (en hoja de observaciones del estudiante), si a pesar de la oportunidad dada por el profesor(a) el estudiante no entrega dicha evaluación,
- B. El profesor a cargo de la asignatura citará al apoderado para informar dicha situación, lo cual quedará registro en hoja de vida del estudiante, en la parte de atención de apoderados, y será calificado con nota mínima (1,0).

Los logros alcanzados por los estudiantes mediante los diversos sistemas de evaluación es exclusivamente responsabilidad del docente que se encuentre a cargo de la asignatura o área que le corresponda.

Aquellos logros deberán explicitarse en el libro de clases conforme a la evaluación de cada curso que corresponda, sin borrones ni correcciones; salvo a aquellas circunstancias que ameriten una revisión por parte de UTP, la cual estas evaluaciones deberán presentarse con lápiz pasta azul o rojo (si la notas es inferior a 4.0), una vez obtenidos los resultados finales en cuanto a promedios semestrales, estos deben ser registrados con lápiz mina, en medida que UTP apruebe dichos promedios, estos deberán ser reescritos con lápiz de pasta de color azul (de acuerdo al resultado). Este proceso será informado al apoderado.

5.2.- Normas de Calificación

El sistema de registro de logros de los estudiantes en los Objetivos Transversales será de exclusiva responsabilidad del Profesor Jefe, quien se reunirá con los docentes que atienden al grupo curso, la cual será una vez por semestre, para reflejar las evaluaciones en el informe individual denominado Informe de Desarrollo Personal y Social (IP).

En los procesos evaluativos, los estudiantes podrán rendir hasta 2 evaluaciones (tanto sumativa como formativas) individuales en un día. En el caso que coincidan más de 2 evaluaciones en un mismo día, será UTP quien determinará el cambio de día para la evaluación; no obstante, si existiese algún trabajo avisado con anterioridad, los estudiantes podrán rendir hasta dos pruebas y un trabajo por día.

Si el estudiante se ausenta en alguna de las evaluaciones, cualquiera que esta sea, él o ella debe traer certificado médico, o justificación personal de parte del apoderado (siempre y cuando este justificativo no vulnere los derechos del estudiante, ya sea cuidar a los hermanos menores o acompañar al médico a otra persona, entre otros), para acceder a la nota máxima 7.0, de lo contrario será evaluado con nota máxima un 4.0 siguiendo la normativa del reglamento actual de evaluación.

En el caso que se produzca una postergación a petición de los estudiantes o por ausencia del profesor, deberá fijarse una nueva fecha para la evaluación, la cual será conversada entre UTP y el profesor de asignatura, estableciendo nuevas indicaciones y propósitos para esta. Estas postergaciones serán por casos extremos como:

- A. Paro de docentes u otros, esta será recalendarizada por UTP y profesor (a) a cargo.
- B. Suspensiones de clases por motivos del tiempo, esta será recalendarizada por UTP y profesor (a) a cargo.
- C. Ausencia de profesor en caso que sea prueba de desarrollo, si el instrumento tiene otro tipo de ítems esta será tomada por UTP, Dirección, inspectoría o profesor en horas de colaboración, este instrumento sólo se postergará en el caso de ser de desarrollo.
- D. Por motivos de cierre del establecimiento por actividades extracurriculares, las cuales más tarde serán reprogramadas por UTP y profesor a cargo.
- E. Por ser sede para rendición de pruebas estandarizadas, las cuales mas tarde serán reprogramadas por UTP y profesor a cargo.
- F. Ausencia de los estudiantes mayor al 50% de un nivel, de acuerdo a este punto se suspenderá la prueba con fecha acordada, la cual más tarde será fijada de acuerdo a las necesidades que el profesor a cargo estime conveniente, independientemente si la recalendarización tope con otra evaluación, respecto a los estudiantes que asistan a la evaluación, estos se les tomará la evaluación en conjunto a los otros compañeros, pero con la exigencias de la primera, lo que quiere decir que en la rendición de esa evaluación serán dos instrumentos de evaluación diferentes.

No será motivo de suspensión o postergación de evaluación el hecho del que un nivel se ponga de acuerdo y digan que nadie estudio, o que no quieran realizar dicha evaluación, de ser así el profesor(a) afectado conversará con Dirección y UTP, para realizar una nueva evaluación, la cual debe ser tomada el día correspondiente al día calendarizado.

Ninguno de los estudiantes podrá eximirse de las asignaturas que el plan y programa de estudios determinan. Los estudiantes que presenten evaluaciones pendientes relacionadas a una disciplina en particular, incluido copia, plagio bajo cualquier circunstancia, deberá regirse el siguiente protocolo de evaluación:

- A. Los estudiantes deberán rendir su evaluación en el plazo que estime el profesor de asignatura en conjunto a UTP para estas situaciones en particular.
- B. La calendarización será informada por el profesor de asignatura al apoderado mediante los siguientes medios de comunicación: llamado telefónico, citación personal o vía e-mail. Si en algún caso, el apoderado no presenta una respuesta frente a estos medios de comunicación, se hará registro en la hoja de vida del estudiante informando esta eventualidad, siendo no excluyente el último criterio.
- C. Este proceso evaluativo deberá registrarse en la hoja de observaciones del estudiante.
- D. En el caso que el estudiante se ausente en este periodo de evaluaciones pendientes, deberá rendir las evaluaciones en el mismo día en que el estudiante se haga presente en el establecimiento.
- E. Durante estas instancias de evaluaciones pendientes, el instrumento de evaluación deberá regirse al formato designado por UTP. Cabe destacar que el instrumento de evaluación deberá ser distinto al aplicado en la primera instancia.
- F. En caso de copia o plagio debe ser UTP o Dirección quien tome la prueba al o los estudiantes con nota máxima 5.0

Toda asignatura deberá ser evaluada y calificada de acuerdo a la planificación pertinente y al plan de estudio correspondiente. En el caso que exista algún certificado médico indicando la eximición que impida el normal funcionamiento del reglamento de evaluación, el profesor de la asignatura, en conjunto con UTP y Dirección, llegará a un consenso sobre la situación académica del estudiante, con el fin otorgar todas las posibilidades evaluativas.

La asignatura de Religión será orientada desde un enfoque laico, la cual llevará por nombre **Orientación**, permitiendo al estudiante presentar una visión holística de su proyecto de vida. Esta asignatura se regirá con los mismos procedimientos evaluativos del programa de estudio, pero la calificación será solamente Formativa no numérica.

Las asignaturas de Tercero y Cuarto Año Medio, más las del Plan Diferenciado Humanista-Científico, de acuerdo al nuevo Plan Curricular de Tercero y Cuarto Medio, serán de carácter obligatorio, sólo serán optativas las asignaturas electivas, las que serán propuestas por UTP de una lista de 6 asignaturas electivas donde los estudiantes deberán elegir la que desean realizar con el fin de obtener un mayor estudio en el área que sea de interés para su propuesta de estudios futuros. Estas se sumarán al promedio final de cada trimestre como asignaturas únicas.

Las asignaturas electivas para 3° y 4° Medio, serán parte del plan de estudios de cada curso, éstas serán seleccionadas del nuevo Currículo dado desde el MINEDUC para estos cursos, priorizando las áreas que como colegio Científico- Humanista desarrolle en los estudiantes esta línea para su futuro.

Los docentes a cargo de impartir estas asignaturas electivas, se regirán por este mismo reglamento de evaluación, manteniendo su número de calificaciones durante cada semestre.

En los niveles de primero a cuarto medio se impartirá la asignatura de Orientación la cual es en reemplazo de Religión, esta será dictada por cada Profesor Jefe, la cual tendrá como resultado el trabajo en el desarrollo de habilidades socioemocionales de los estudiantes. Para los cursos de 3° y 4° año Medio será de guía para llevar una orientación vocacional y de proyecto de vida de los estudiantes de esos cursos. Esta asignatura no conlleva a una evaluación numérica y no incide en el promedio general de calificaciones.

5.3.- Criterio de evaluaciones especiales

Respecto a este punto, los estudiantes que requieran de este tipo de evaluación deben estar respaldados y justificados por una entidad, ya sea deportiva, certificado médico, de trabajo, en caso de viaje nacional o internacional (Pasajes), embarazo, enfermedad grave, y ausencias reiteradas, o bien por deliberación del Consejo de Profesores, tales como medidas disciplinarias excepcionales. Se determinan de acuerdo a:

A) Ingreso tardío a clases

El estudiante junto con el apoderado deberá firmar un compromiso explicitando los siguientes puntos:

1. Fecha real del ingreso académico.
2. El estudiante y el apoderado deben firmar un acta de compromiso, donde deberán responsabilizarse frente a la situación académica de su pupilo.
3. En las evaluaciones pendientes del estudiante, el docente deberá realizar evaluaciones diferenciadas de acuerdo al contenido ya tratado en clases.
4. De acuerdo a la promoción, el estudiante se regirá al reglamento de evaluación correspondiente.
5. El docente de cada asignatura deberá entregar un listado con las temáticas que será evaluado el estudiante.

B) Ausencia a clases por periodos prolongados (viajes, deportivo y trabajo)

Aquellos estudiantes que presenten una ausencia reiterativa y prolongada en el establecimiento, estos deberán ingresar con su debido justificativo médico; en el caso de no existir éste, el estudiante deberá realizar el ingreso con su apoderado, el cual justificará la ausencia de su pupilo con dirección y UTP:

1. Respecto a las evaluaciones de este punto, UTP en conjunto con los docentes, buscarán metodologías evaluativas para la aplicación de instrumentos de evaluación con el fin de no sobrecargar académica ni psicológicamente al estudiante.
2. UTP programará una calendarización en conjunto con los docentes para este estudiante.
3. UTP citará al apoderado del estudiante para dar a conocer las fechas de las evaluaciones de su pupilo.
4. En el caso que el estudiante se ausente en el periodo de las evaluaciones calendarizadas deberá rendir las evaluaciones en el mismo día en que el estudiante se haga presente en el establecimiento.

5. El docente de cada asignatura deberá entregar un listado con las temáticas que será evaluado el estudiante.

C) Ausencia a clases por periodos prolongados (maternidad, paternidad o enfermedad grave)

Los y las estudiantes que se encuentren en esta situación deberán regirse bajo el protocolo de este reglamento de evaluación y del reglamento de Convivencia escolar y de Sexualidad, afectividad y género, donde se deja claramente especificado en sus protocolos las formas de actuar frente a estudiantes embarazadas y/o paternidad.

5.4.- Para efecto del cálculo de los promedios Semestrales se aplicará el siguiente procedimiento:

- A) El resultado de las calificaciones de carácter semestral darán como resultado el 100% del promedio del I y II Semestre.
- B) La suma de la calificación 1 (20%), calificación 2 (20%), calificación 3 (25%) y calificación 4 (35%) dará como resultado el promedio final del estudiante en cada semestre, el que si finaliza en centésima igual o superior a 5, éste se aproximará.
- C) El promedio anual de cada asignatura considera la suma de los dos semestres, dividido por 2, según el cálculo correspondiente, el cuál será aproximado. Asimismo, el promedio anual final, cuyo resultado es la sumatoria de todos los promedios anuales de las

asignaturas del Plan de Formación General, el que si finaliza en centésima igual o superior a 5, éste se aproximará.

D) Al término de cada semestre cada docente de asignatura, se debe calcular promedio general del curso, por asignatura, sin aproximaciones y registrarla al final de las notas de todos los estudiantes con lápiz pasta.

5.5.- De acuerdo al registro de sistemas de calificaciones:

A) Los promedios finales de cada Semestre, deben ser registrados en el libro de clases con lápiz grafito, luego de la revisión por parte de UTP y puesto el ticket, el profesor(a) de cada asignatura debe traspasar las notas al lápiz pasta que corresponde (azul)

B) Se debe evitar borrones en el libro de clases, si esto ocurre se debe informar a UTP quién será el/la encargado (a) de firmar al lado del error y dejar registro en la hoja de observaciones del estudiante donde ocurrió el error.

C) Se debe registrar número (calificaciones) legibles para evitar cualquier error en las actas finales.

D) Una vez cerrados los promedios de cada estudiante, se debe calcular un promedio general del curso por asignatura, el cual debe quedar registrado al final de la columna de los promedios de todos los estudiantes con la firma del profesor a cargo de dicha asignatura, el cual también debe quedar registrado con lápiz grafito, y una vez revisado se puede transcribir a lápiz pasta azul.

E) Los estudiantes por mes deben tener mínimo una evaluación registrada en el libro de clases, las cuales pueden ser sumativa o formativa, estas deben ser acompañadas y supervisadas por el profesor(a) de la asignatura correspondiente, los cuales orienten este proceso formativo a un aprendizaje significativo.

F) Una vez rendida las evaluaciones por estudiantes, el profesor(a) tiene plazo máximo de 10 días hábiles para registrar las calificaciones en el libro de clases y el mismo plazo para entregar este resultado a los estudiantes.

G) En caso de pérdida del instrumento de evaluación ya aplicado a los estudiantes por parte del profesor(a), este debe dejar una constancia en observación general del curso y levantar un nuevo instrumento evaluativo, modificando las metodologías del instrumento y manteniendo conocimiento de este.

H) Ante cualquier disconformidad de parte del estudiante por alguna evaluación o calificación, este tiene un plazo de 5 días hábiles para poder conversar con el profesor(a) de asignatura para poder resolver la situación, exceptuando si el estudiante se ausenta a clases debido a problemas de salud (con certificado médico).

6.- PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes de 1° a 4° medio se considerarán los siguientes criterios:

6.1 Asistencia

- A. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- B. Aquellos estudiantes que presenten una asistencia inferior al 85% se establecerá un quórum entre Dirección y docentes a modo de decidir la situación final del mismo, donde se analizará la situación personal y académica del estudiante en cuestión junto a los logros alcanzados.
- C. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- D. La Dirección previa consulta a jefe U.T.P, profesor(a) jefe y Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción ante causas excepcionales debida y oportunamente justificadas, tales como enfermedades, viajes autorizados por el colegio, embarazo, fallecimientos, u otros que así lo ameriten.

- E. De acuerdo a las medidas tomadas, ante cualquier situación regirse por el punto 5.3 del reglamento de evaluación en las letras A,B, y C de este y por los protocolos correspondientes.

6.2 Logro de los Objetivos

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- A. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- B. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- C. Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

6.3 Disposiciones y facultades de la Dirección del establecimiento.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la Dirección y el Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos, obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico-Pedagógico, el o la Orientadora en colaboración con el Profesor Jefe, y otros profesionales de la educación, que colaboran con el aprendizaje de los estudiantes del establecimiento y que hayan participado del proceso de aprendizaje de éste. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.

- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- C. En caso de que el estudiante apruebe de acuerdo al párrafo anterior Colegio Las Acacias de Melipilla debe, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, las cuales quedaran registradas en la hoja de observaciones del estudiante, describiendo claramente la situación y los acuerdos tomados, firmado con nombre y RUT del apoderado.
- D. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- E. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de observaciones del estudiante.
- F. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
- G. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- H. La Dirección y UTP deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.
- I. Este será discutido también en Consejo de Profesores, los cuales deben poner parámetros y metodologías para evaluar a estos estudiantes.
- J. Los estudiantes que no cumplan con requisitos básicos de logros de objetivos, pueden rendir un examen final de acuerdo a lo descrito en exámenes finales en el punto 6.4.
- K. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los apoderados un informe anual de estudios que indique las

asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- L. Los estudiantes que deban repetir curso, podrán hacerlo sólo una vez durante toda su permanencia en el colegio, con la debida autorización del Director y Consejo de Profesores, Se conversará y se tomarán acuerdos con su apoderado y con el estudiante para luego designar un Profesor Tutor que le acompañe durante su próximo año escolar para que no se repita la situación de repitencia escolar (Art, 11 Decreto Evaluación N°67/2018) salvo los estudiantes que están con condicionalidad, donde se fijarán otros acuerdos en relación a cambios en su conducta dentro del establecimiento y apoyo de sus padres y organismos de apoyo de la comuna.
- M. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, al finalizar, Colegio Las Acacias entrega un certificado anual de estudios con informe completo de las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- N. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.
- O. El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.
- P. En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
- Q. La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

6.4 Exámenes Finales

Los estudiantes tienen derecho a rendir exámenes en caso de:

➤ **Para los niveles de primero a cuarto medio:**

- Todos aquellos estudiantes que se encuentren en situación de repitencia y que presenten hasta dos promedios finales con notas 3.7 a 3.9.
- Quienes presenten una asignatura deficiente con nota superior a 3,7 y promedio final 4,0
- Quienes presenten dos asignaturas deficientes con nota superior a 3,7 promedio final 4,9.

Podrá rendir examen en las asignaturas que posea la evaluación deficiente, que no sean más de dos promedios rojos, de ser tres promedios rojos, no tiene posibilidad de rendir examen.

En la evaluación del examen podrá utilizarse diversas metodologías de evaluación, las cuales deben ser trabajadas y conversadas con UTP y con él o la profesor(a) de asignatura, y de acuerdo a ellos se debe dar aviso al estudiante una semana antes de la rendición de su examen, esta información debe estar respaldada por la entrega de contenido a evaluar, exigencias e instrumento de evaluación, donde debe ser el estudiante quien solicite esta información al profesor(a) correspondiente, bajo la supervisión de Dirección y UTP.

Para la rendición del examen debe existir una comisión (profesores) elegida por Dirección del Colegio.

En todos los casos el profesor de la asignatura a cargo, levantará un acta la cual debe quedar con copia en UTP y la hoja de observación del estudiante, la que considerará lo siguiente.

- Nombre y curso del estudiante.
- Nombre de los integrantes de la comisión.

- Fecha, hora de inicio y termino del examen.
- Número de preguntas y porcentaje de respuestas correctas para aprobar, en el caso de ser escrita, de ser oral u otra metodología usar instrumento de evaluación correspondiente para este (rúbrica, lista de cotejo, escala valorativa, entre otros).
- Número de respuestas correctas e incorrectas obtenidas o puntaje final del instrumento aplicado.
- Situación final del examen.
- Firma del estudiante.
- Firma de integrantes de la comisión.
- Instrumento resuelto a UTP.

Del registro en el libro de clases frente a estas situaciones de examen

- En el informe semestral final, deberá consignarse la situación final del examen.
- En el libro de clase debe quedar señalado claramente el % del promedio final y el del examen, siendo este completado y consultado a UTP.
- Deberá quedar registro en la hoja de observaciones del estudiante, la fecha y hora que rindió examen, con sus resultados y sus respectivos porcentajes, lo cual se registrará de la siguiente forma:

a.- Se pondrá el promedio anual

b.- 30% nota obtenida en el examen c.- 70% nota final promediada

Será la Dirección y UTP quien resolverá las situaciones especiales finales de evaluación y promoción de los estudiantes, también deberá ocuparse de que los profesores(as) durante el año escolar siguiente, los estudiantes con este tipo de problemas no vuelvan a repetir la misma conducta, supervisando y trabajando con las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Entre otras, resolverá los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año anticipadamente u otros semejantes, todo lo cual deberá quedar resuelto dentro del período escolar correspondiente.

6.5 Situación final del proceso de evaluación y promoción.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Será el encargado de SIGE junto a UTP y profesar(a) jefe de cada curso, quién se ocupe de registrar calificaciones en la página web correspondiente, será labor directa del encargado de SIGE

- a) El SIGE consignará, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final del estudiante y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.
- b) Se confeccionarán informes en tres ejemplares idénticos y deberán ser firmadas por los respectivos profesores de cada asignatura.
- c) Profesor jefe levantará cada semestre acta de sábana de cada estudiante, con sus respectivos promedios finales, también una final del año, la que quedará como registro en libro de clases correspondiente a cada curso, con el propósito de evitar equivocaciones y errores en los cierres finales.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

6.6 Licencia educación media

La Licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de Educación Superior.

7.- DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO EVALUACION N° 67

El Equipo Directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

El Reglamento de Evaluación N°67 del Colegio Las Acacias de Melipilla, deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento de Evaluación N°67 deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos-SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

El reglamento especifica y contiene todo lo que el decreto 67 del Ministerio de Educación respecto a evaluación solicita en el artículo 18 de la letra A hasta la P.

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

8.- NORMAS FINALES

8.1 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por la Dirección del Establecimiento.

8.2 En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

8.3 Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

8.4 Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de

Educación o SECRETARIAS MINISTERIALES y en última instancia por la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.+++

8.5 La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

Artículo segundo: Deróguense los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

9.- ANEXOS: A) ANEXO 1. INFORME DE PERSONALIDAD

ANEXO 1 INFORME DE PERSONALIDAD					
Alumno:					
Curso:					
Profesor Jefe:					
I. Relaciones Interpersonales	S	G	A/V	O	N/O
1. Mantiene actitudes y lenguaje adecuado y respetuoso con compañeros, profesores y personal del establecimiento.					
2. Demuestra aceptación y respeto por las opiniones diferentes a las propias.					
3. Reconoce sus errores y actúa en consecuencia.					
4. Demuestra preocupación e interés por ayudar a sus pares.					
II. Crecimiento Personal	S	G	A/V	O	N/O
1. Manifiesta autocontrol en su actuar en el aula y fuera de ella.					
2. Se plantea y propone nuevos desafíos frente a las limitaciones o dificultades.					
3. Su presentación personal es acorde al reglamento del colegio.					
III. Trabajo Escolar	S	G	A/V	O	N/O
1. Cumple de manera puntual con sus tareas, materiales u otros compromisos escolares.					
2. Dadas las instrucciones, es capaz de realizar un trabajo autónomo.					
3. Expresa adecuadamente sus ideas y opiniones, argumentando y utilizando un lenguaje claro, preciso y formal.					
4. Demuestra iniciativa y responsabilidad en el trabajo individual y grupal.					
IV. Participación y Pertenencia	S	G	A/V	O	N/O
1. Contribuye a lograr una buena convivencia en el curso.					
2. Participa en actividades que sean de ayuda a los demás.					
3. Acepta, cumple y respeta las normas establecidas por el establecimiento.					
4. Cuida, mantiene y se hace responsable de sus propios materiales.					
5. Cuida y mantiene los materiales, equipamiento y/o espacios del colegio.					
ESCALA DE EVALUACIÓN					
SIEMPRE (S) : La conducta se encuentra lograda; se presenta de manera destacada y/o permanente.					
GENERALMENTE (G) : Se presenta habitualmente y de manera satisfactoria.					
A VECES (A/V) : La conducta se manifiesta de manera ocasional.					
OCASIONALMENTE (O) : La frecuencia de la conducta es muy escasa.					
NO OBSERVADO (N/O) : Rango no evaluado por falta de antecedentes.					
Profesor Jefe	Dirección		Apoderado (a)		

B. PROTOCOLOS: A continuación se anexarán todos los **Protocolos** necesarios para el buen funcionamiento Técnico Pedagógico y de Convivencia Escolar del Colegio Las Acacias de Melipilla 2024:

1. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA PROFESORES EN EL AULA (RUTINA)
2. PROTOCOLO PARA EL USO DE LA SALA DE PROFESORES
3. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE INFORMES
4. PROTOCOLO REGISTRO DE ATENCIÓN DE APODERADOS
5. PROTOCOLO PARA EL USO DE LA SALA DE COMPUTACIÓN
6. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y SOLICITUDES
7. PROTOCOLO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS
8. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE CENTRO DE PADRES, C.C.A.A Y CONSEJO ESCOLAR
9. PROTOCOLO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS
10. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR.
11. PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTR ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES
14. PROTOCOLO PARA PASEOS DE CURSO Y GIRAS DE ESTUDIO
15. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.
16. PROTOLOCO PARA LA RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS
17. PROTOCOLO EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
18. PROTOCOLO A SER APLICADO ANTE EL ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS
19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

20. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES
21. DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.

Dichos PROTOCOLOS aparecen descritos en el RICE del Colegio Las Acacias de Melipilla. También quedarán descritos en las páginas web utilizadas para la confección de este reglamento de evaluación 2024, las cuales son propias del Ministerio de Educación:

- <http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0001/Image/portal/infografias/como-implementar-evaluacion-formativa.pdf>
- <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=60439>
- <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1127255>.

C. TALLERES: El Colegio Las Acacias de Melipilla, con el fin de desarrollar y de descubrir nuevas habilidades en los estudiantes, anexa a su plan de estudio como extra curricular talleres de formación artística, deportivo, personal y cultural, los cuales con mutuo acuerdo con los profesores de asignaturas, son calificados con una nota numérica extra, a ser destinada a la asignatura más afín al tema del taller, siempre y cuando no signifique un desmedro de sus resultados finales, en las evaluaciones del estudiante.